ANALISIS DEL SECTOR
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL 2025

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, es deber de análisis por parte de las entidades estatales, con el fin de tener conocimiento del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, realizar un análisis del sector.

Es conforme a lo anterior, que se hace necesario en el desarrollo de procesos de contratación pública realizar el Estudio o Análisis del Sector, el cual se realiza luego de que la entidad conoce la necesidad e identifica los bienes, obras o servicios que la satisfacen, por lo que está en capacidad de definir el sector o mercado al que pertenecen éstos.

Cabe señalar que, de acuerdo con la modalidad de selección del proceso de contratación establecido, se determinará el alcance del estudio, tal como lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Es así como, de acuerdo con lo indicado en la norma, se desarrolla el siguiente estudio del sector.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. NECESIDAD POR SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su preámbulo manifiesta que: “con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana”. Así mismo, sostiene como principios fundamentales que “Articulo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

En este mismo sentido, el artículo segundo de la Carta Magna, dispone de manera textual que: “(…) Son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Por otro lado, la Ley 1257 de 2008 establece medidas de sensibilización, prevención y sanción contra todas las formas de violencia dirigidas a las mujeres en Colombia. Desde el ámbito territorial, las políticas públicas distritales de atención a las mujeres contribuyen a la transformación de los contextos socioculturales, a la promoción de estrategias institucionales y sociales para la detección temprana, así como también el monitoreo de los índices de violencia contra las mujeres. Esto con el propósito de lograr acciones tendientes a desarrollar el marco jurídico y de política pública para la prevención de la violencia intrafamiliar, de pareja, sexual y trata de personas, a través del fortalecimiento institucional y de organizaciones sociales para la incidencia y la veeduría ciudadana, comunicación educativa, investigación, monitoreo y evaluación en el Distrito.

En el mismo sentido, la ley 2215 de 2022 establece las casas de refugio en el marco de Ley 1257 de 2008 y fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres; por medio de esta, se implementan en el territorio nacional las Casas de Refugio, como una medida de protección y atención integral de acuerdo con lo estipulado en el capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas.

La Administración Distrital como entidad territorial descentralizada, debe dar cumplimiento a los fines del Estado y a las disposiciones jurídicas anteriormente citadas al tenor estricto, formal y permanente de la máxima norma. En ese sentido, el Distrito de Cartagena a través de su Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, como entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actúa a favor y en defensa de los Derechos Humanos, comprometiéndose con la comunidad en general y en especial, con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, Infancia, Juventud y familia, Dirigencia Cívica, Mujeres y otros, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, se encuentra el contribuir en gran parte como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a la erradicación de la extrema pobreza direccionando acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de base, grupos productivos y Habitantes de Calle, para de esta forma alcanzar un equilibrio y una Cartagena sociales más integral.

En ese orden, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027” establece la línea estratégica de Seguridad Humana, la cual se fundamenta en el principio básico de garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas puedan vivir una vida digna y plena, libre de amenazas, violencia y privaciones que comprometan su seguridad y bienestar y que contempla como componente impulsor de avance: Construcción de Paz, Derechos Humanos y Convivencia, el cual contiene dentro de sus programas, “Programa: Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”, el cual tiene como objetivo general, reconocer y garantizar el derecho a una vida sin violencias, abordando tanto la provisión de acceso adecuado a la justicia, como la promoción de cambios en las estructuras sociales y normativas que sostienen la discriminación y la violencia basada en género. Dicho programa contiene entre otros el siguiente indicador.

Indicador de producto	Meta del cuatrienio	Responsable
Número de mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente protegidas en la casa refugio	200 mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas y familia dependiente protegidas en la casa refugio	Secretaría de Participación y Desarrollo Social

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, formuló el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código **BPIN 2024130010145,** Para la Meta proyecto 2025, se pretende la atención de: "50 mujeres víctimas de violencia de pareja, violencia sexual y trata de personas atendidas".

El programa busca garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, promoviendo estrategias orientadas a prevenir y sancionar los tipos de violencias contra las mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas, reconociendo el derecho a una vida libre de violencias. Este accionar no sólo busca trabajar por la atención adecuada y el acceso a la justicia, sino que busca también la transformación de estructuras y mandatos que perpetúan la discriminación y violencia.

En ese sentido, se deben desarrollar acciones que brinden la atención a las mujeres que son víctimas de violencia de pareja y violencia sexual, a sus hijos e hijas menores de 25 años mediante el modelo de protección y acogida en "Casa Refugio", cuya modalidad establece su permanencia por un periodo hasta de seis (6) meses y/0 hasta que la autoridad competente para dictar la medida de protección lo disponga; en este lugar las mujeres recibirán asesoría jurídica y psicológica, seguimiento de su caso y al momento del egreso la búsqueda de una red de apoyo.

Así mismo, se fomentarán acciones de integración e interoperabilidad entre los sistemas de información existentes en las entidades públicas del Distrito, con la finalidad de dar cuenta de la violencia basada en género registrada. El programa compromete para alcanzar sus metas, a toda la institucionalidad vinculada en la prevención y atención de la violencia basada en género, los cuales actuarán interinstitucionalmente en forma coordinada, teniendo en primer lugar a las mujeres víctimas de violencia que habitan en el Distrito de Cartagena, y en segundo lugar, a toda la población cartagenera que debe comprometerse con la erradicación de las violencia contra las mujeres e incorporar prácticas de prevención de esta problemática en su vida pública y privada.

Lo que se pretende es garantizar los derechos de las mujeres cartageneras, bajo este enfoque se expresa la totalidad de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo de manera transversal, dentro del cual el Distrito desarrollará programas de atención, prevención, formación, restablecimiento de derechos, programas de resocialización y construcción de proyectos de vida de las mujeres en situación crítica de vulnerabilidad.

Para el Distrito de Cartagena, por intermedio de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, es de vital importancia celebrar un contrato y/ convenio estatal, que dentro de sus objetivos misionales contemple adelantar acciones dirigidas a brindar alojamiento con

atención integral a las mujeres víctimas de violencia de pareja y a sus hijos e hijas menores de 25 años en hogares de paso tal como lo establece la Ley 1257 de 2008.

Lo anterior para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, donde se establece como meta de proyecto del 2025 atender a un total de cincuenta (50) mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual, lo cual para el convenio a suscribir se reduce a la atención mínima de veinticinco (25) mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual mensualmente.

Por lo esbozado anteriormente, el Distrito de Cartagena de Indias, a través de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, debe adelantar las gestiones encaminadas a garantizar una Casa de Refugio que logre la atención integral de mujeres víctimas de violencia de pareja y violencia sexual con hijos e hijas menores de 25 años.

1.2. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso competitivo es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN TEMPORAL E INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA, Y VIOLENCIA SEXUAL Y A SUS HIJAS E HIJOS MENORES DE 25 AÑOS EN MODALIDAD DE CASA REFUGIO CON ATENCIÓN INMEDIATA EN SERVICIOS PSICOSOCIAL, HABITACIONAL, ALIMENTARIOS Y JURÍDICOS CON ENFOQUE DE GENERO, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1257 DEL 2008."**

1.3. ALCANCEL DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberá brindar condiciones mínimas para el funcionamiento del establecimiento que ofrecen atención inmediata en servicios psicosocial, habitacional, alimentarios y jurídicos con enfoque de género a TREINTA (30) mujeres víctimas de violencia de pareja, y violencia sexual y a sus hijas e hijos menores de 25 años en el Distrito de Cartagena de Indias, conforme a los requisitos exigidos en la ley la ley 1257 del 2008.

- Garantizar un espacio físico con todas las condiciones de infraestructura física y sanitaria de calidad, en un ambiente sano y adecuado, basado en el respeto y la reivindicación de derechos, la integración y el buen trato.
- Brindar apoyo psicológico permanente durante la estadía de las mujeres víctimas e hijos en el hogar de acogida.
- Disponer de un espacio locativo para la realización de jornadas pedagógicas y recreativas, que busquen la diversión de la mujer y el esparcimiento de sus hijos.
- Brindar alimentación balanceada y refrigerio diarios a las mujeres y sus hijos, la cual constara de tres (3) raciones diarias de alimentación correspondientes a desayuno, almuerzo y cena, y dos (2) meriendas correspondientes a unas medias mañanas y tardes y leche para bebés. Lo anterior, con base en minutas nutricionales diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños/as menores de 2 años de edad como para los mayores a esta edad (https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/educacion-alimentaria), la Resolución 3803 de 2016, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN para la población

colombiana y se dictan otras disposiciones, y la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas y la reglamentación sanitaria específica por producto.

- Proporcionar el vestuario en caso de ser requeridos y elementos de aseo personal a las mujeres víctimas e hijos que ingresen a la casa hogar, con el fin de garantizar su higiene.
- Realizar Un (1) diagnóstico inicial y Un (1) diagnostico final de cada uno de los casos atendidos en el hogar refugio.
- Realizar expedientes físicos de cada uno de los casos atendidos en el hogar.
- Suministrar todos los implementos de bioseguridad para las mujeres y sus hijos e hijas, como al equipo administrativo y técnico del hogar.
- Entregar bitácoras de intervención, evolución y resultado, informe de articulación y vinculación a la ruta de atención

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CODIGO UNSPSC
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

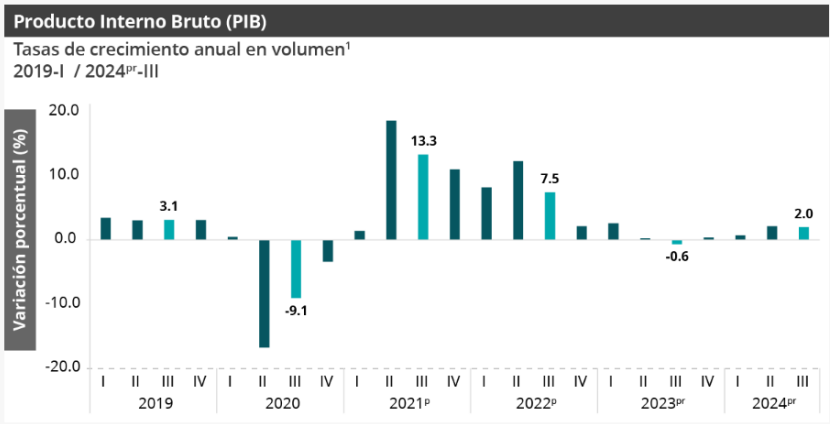
1.5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo al objeto del presente proceso de contratación, la actividad económica a desarrollar se ubica en el sector terciario de la economía colombiana, específicamente en el sector servicios, el cual, de acuerdo al Glosario de Términos de la Encuesta Nacional de Servicios EAS 2003, se entiende como: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a genera y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados de forma independiente de su producción y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del producto y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que este sea requerido.

1.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Información III trimestre 2024pr

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 22,7%.

• Exportaciones crecen 3,8%.

• Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final decrece 0,6%.
• Formación bruta de capital crece 5,9%.

• Exportaciones decrecen 0,5%.

• Importaciones crecen 2,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	0,9	-0,6
Formación bruta de capital[3]	22,7	2,6	5,9
Exportaciones	3,8	5,0	-0,5
Importaciones	11,0	1,4	2,5
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

1.7. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

De acuerdo con la última publicación por parte del DANE, la Encuesta Mensual de Servicios del mes de noviembre del año 2024, arrojó lo siguiente:

Evolución general de los subsectores de servicios

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024[p] / noviembre 2023

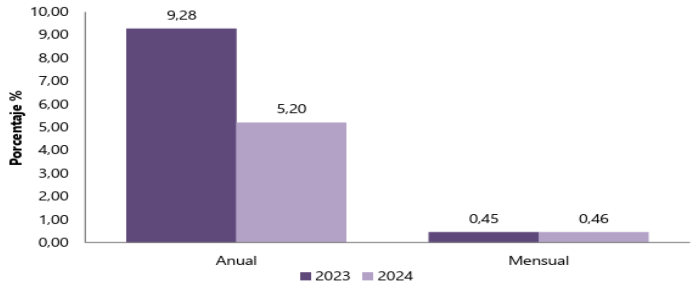
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1
L,N	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

1.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

2. ASPECTO REGULATORIO

Proceso competitivo de selección entre Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro y de reconocida idoneidad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el "(…) Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados (…)"; que, en consonancia con ello, también "(…) protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta (…)".

En este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "(…) El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (…)".

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: "(…) celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo (…)".

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional mediante sentencia C-543-2001 en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

"Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.

De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración de los correspondientes Convenios de Asociación de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando

la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017."

Así mismo, el inciso quinto del referido numeral señala: "El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio." Considerando lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo, el cual se rige por los principios de la contratación estatal, los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017. (Subrayado fuera del texto original)

La Secretaría de Participación y Desarrollo Social, incluye en su Plan de Desarrollo "2024-2027"; aspecto que permite establecer, con claridad meridiana, que el objeto del convenio de cuya celebración se trata, corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena de Indias; pilar que contiene programas y actividades con los cuales dicha entidad busca promover el bienestar de los distintos sectores poblacionales asentados en el territorio local, a través de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del convenio cuya celebración se propone la administración.

El convenio de cuya celebración se trata, no comporta una relación conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del Distrito de Cartagena de Indias, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del convenio a celebrar beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales asentados en el territorio local y adicionalmente la entidad sin ánimo de lucro que pretenda participar deberá hacer un aporte equivalente a un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

Para celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro y cumplir con funciones estatales, se adoptará la modalidad de selección establecida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Este procedimiento se utiliza para suscribir convenios de asociación que

permitirán satisfacer eficientemente las necesidades de la entidad en la ejecución de programas y actividades de interés público, en particular el proyecto de inversión **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS HABITANTES EN CARTAGENA DE INDIAS.**

Que, en tal sentido, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena adelantará el presente proceso competitivo, el cual se rige por el Decreto 092 de 2017.

3. ASPECTO TÉCNICO

Para el funcionamiento del Hogar de acogida para mujeres, la Secretaría de Participación desde el grupo de asuntos para la mujer determinó las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO / MESES
1	**TALENTO HUMANO**			
1.1	Coordinador Administrativo. Profesional en ciencias sociales y afines con experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos con enfoque de género.	Unidad	1	10
1.2	Técnico de Apoyo Administrativo	Unidad	1	10
1.3	Trabajadora Social con experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos con enfoque de género.	Unidad	1	10
1.4	Abogada - Asesor jurídico con experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos con enfoque de género.	Unidad	1	10
1.5	Psicóloga experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos con enfoque de género.	Unidad	1	10
1.6	Enfermera Profesional	Unidad	1	10
1.7	Profesional en Pedagogía, Psicopedagogía, Educación ò Licenciatura.	Unidad	2	10
1.8	Nutricionista	Unidad	1	10
1.9	Auxiliar de enfermería (para asistencia 24 horas al día)	Unidad	4	10
1.10	Manipuladora de alimentos	Unidad	2	10
1.11	Auxiliar de servicios generales	Unidad	2	10
2.	**ALIMENTACIÓN Y ASEO PERSONAL**			
2.1	***Desayuno*** (de acuerdo con minuta 2005 del ICBF, resolución 3803 de 2026 y Resolución 2674 de 2013) (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al numero de personas atendidas)	Unidad (30x30 días)	900	10
2.2	***Almuerzo*** (de acuerdo con minuta 2005 del ICBF, resolución 3803 de 2026 y Resolución 2674 de 2013) (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al numero de personas atendidas)	Unidad (30x30 días)	900	10

2.3	***Cena*** (de acuerdo con minuta 2005 del ICBF, resolución 3803 de 2026 y Resolución 2674 de 2013) *(Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al numero de personas atendidas)*	Unidad (30x30 días)	900	10
2.4	***Refrigerios*** (2 Refrigerios diarios) (de acuerdo con minuta 2005 del ICBF, resolución 3803 de 2026 y Resolución 2674 de 2013) *(Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al número de personas atendidas)*	Unidad (2x30x30 días)	1.800	10
2.5	***Alimento para bebés*** *(Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al número de bebés/niños atendidos y a la necesidad)*	Global	1	10
2.6	***Kit de Aseo personal:*** (Jabón de baño, crema dental, cepillo de dientes, desodorante, máquina de afeitar, talco para pies, shampoo pequeño, toallas higiénicas, papel higiénico triple hojas). Si da lugar a ello, se debe incluir un paquete de pañales (adulto y bebé), jabón de bebé y crema antipañalitis), según resolución 595 del año 2020 emitida por el Ministerio de salud. En razón de la pandemia COVID 19, se incluirán los elementos de bioseguridad personal, tales como: alcohol glicerinado al 70%, tapabocas y guantes, en caso de requerir estos últimos. *(Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo al numero de personas atendidas y a la necesidad)*	Unidad	25	10
3	**ALOJAMIENTO**			
3.1	***Prestación del servicio de alojamiento por mes.*** De acuerdo con las condiciones mínimas de infraestructura exigidas en el anexo técnico de la resolución 595 de 2020. En este ítem se debe contemplar el alquiler del inmueble, menaje, bienes y enseres para habitaciones, cocina, sala, baño y demás áreas comunes.	Unidad	1	10
4	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**			
4.1	***Talleres ocupacionales:*** Dirigidos a las mujeres, incluye Insumos e implementos básicos.	Global/Mes	1	10
4.2	***Servicio de vigilancia***. Según resolución 595 de 2020: Contar con personal de seguridad vinculado a una empresa de vigilancia inscrita ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Contar con sistema de seguridad física (perimetral) e incluir el servicio permanente de seguridad por 24 horas, 7 días a la semana.	Global/Mes	1	10
4.3	***Servicio de transporte*** según los requerimientos descritos en las características de las condiciones del servicio (Alquiler de Vehículo automóvil con conductor, disponibilidad 24 horas)	Unidad mensual	1	10
4.4	***Elementos pedagógicos y papelería:*** Puede contener entre otros: material didáctico para los niños, colores, crayones, plastilina, pinturas, cartulinas, marcadores permanentes y borrables, block, papel boom, rompe cabezas y juegos didácticos, libros de lecturas infantiles, mándalas, lápices y pinceles, colbones, tijeras punta roma, borradores, tablero acrílico, cafetería. (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo a la necesidad)	Global/Mes	1	10

4.5	**Vestuario:** Recurso destinado para el suministro de vestuario (ropa, calzado) para las mujeres y sus hijos cuando ingresen a la modalidad y/o cuando sea necesario por desgaste y deterioro (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con la necesidad)	Global/Mes	1	10
4.6	**Recreación**	Global/Mes	1	10
5	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**			
5.1	S***ervicios públicos:*** Se reconoce servicios de agua, energía eléctrica, gas natural, internet y telefonía. No se reconoce seguros, costo de reconexión, costo por mora en pago y otros costos adicionales que se puedan agregar a los recibos como cuotas de créditos y similares.	Global/Mes	1	10
5.2	***Aseo y mantenimiento institucional:*** Contempla gastos por la compra de implementos de aseo, mantenimiento de zonas y actividades de limpieza general.	Global/Mes	1	10
5.3	***Otros gastos diversos:*** Compra de medicamentos de primer nivel, incluye medicamentos que requieran los usuarios de manera urgente, según prescripción médica, durante el periodo de atención, en caso de retrasos en la entrega de estos por partes de la EPS. (Rubro disponible, el cual se legalizará de acuerdo con la necesidad). Otros gastos diversos resultados de situaciones fortuitas o no contempladas en los ítems anteriores, estos deben ser informados y autorizados por el supervisor.	Global/Mes	1	10

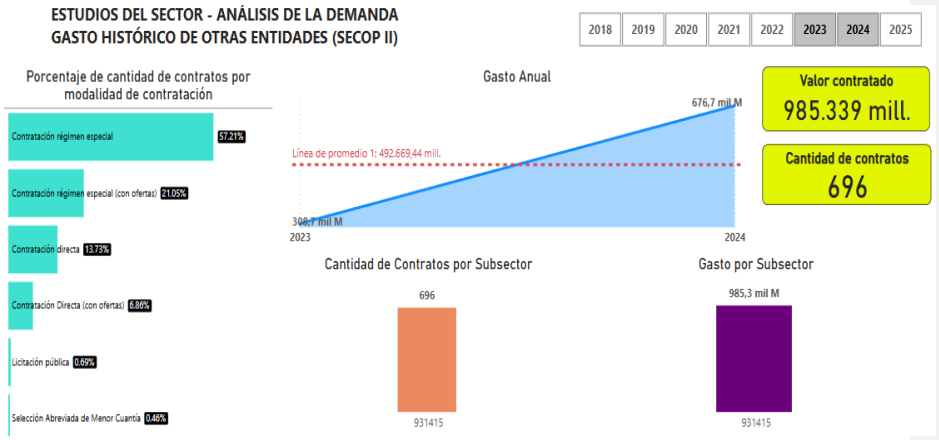
LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

DEDUCCIONES Y RETENCIONES

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	**PORCENTAJE**
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del contrato
Estampilla Pro Deporte y Recreación:	2,5% sobre la base del contrato
Estampilla justicia familiar	2% sobre la base del contrato
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del contrato
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,7% sobre el valor base del contrato
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. HISTÓRICO DE ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES



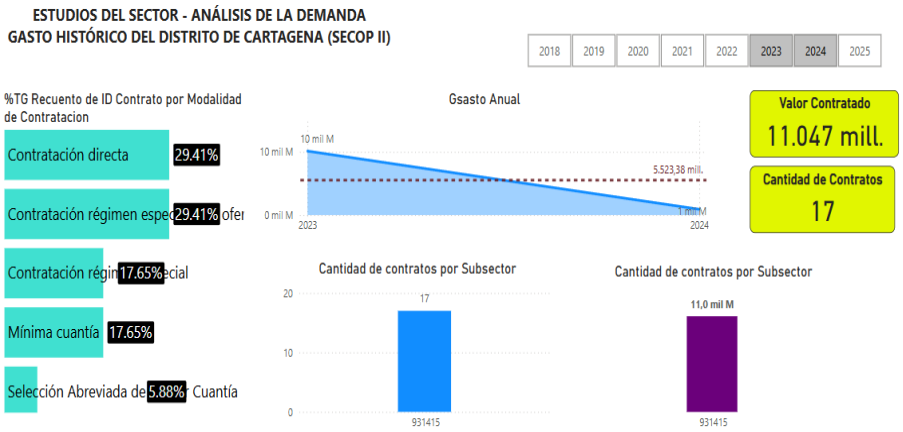
Se analizaron los datos históricos de la contratación de otras entidades públicas a través del SECOP II de contratos con características similares a las del presente proceso de contratación, para el período 2023-2024, encontrando que se realizaron 696 procesos, por valor superior a $985 mil millones de pesos, identificados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) con el código 931415 – Desarrollo de servicios sociales.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de algunos de estos procesos:

Nombre_entidad	Referencia_del_contrato	Año	Objeto_del_contrato	Valor Contrato	Codigo Clasificacion
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA.	033-2024	2024	43100030203 - Prestar los servicios para desarrollar el programa de Bienestar Social e Incentivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para fortalecer las políticas de gestión y desempeño institucional de Talento Humano e Integridad	1.160.433.443	93141506
MUNICIPIO DE ITAGUI	SF-CD-061-2023	2023	ACOMPANAR A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA EN LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE ATENCION E INTERVENCION ORIENTADOS DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD.	1.055.700.000	93141501
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CO1.PCCNTR.6883044	2024	ACTUALIZAR Y FORMULAR LA POLITICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL ENFOCADA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ADULTO MAYOR; NIÑOS; NIÑAS Y ADOLESCENTES.	1.200.000.000	93141501
SECRETARIA DE CULTURA VALLE	1.230-18.02-12608-2024	2024	Anuar esfuerzos administrativos; financieros y técnicos; para contribuir a la apropiación de las artes de la cultura y los saberes a través de los servicios básicos y complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero en el Departamento del Valle del Cauca.	1.900.000.000	93141514
SECRETARIA DE CULTURA VALLE	1.230.17.17-2381-2024	2024	Apoyo a los Programas; Proyectos y Procesos Artísticos y Culturales en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca	1.155.279.276	93141514

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-SDS-CA-231-2024	2024	AUNAR ESFUERZO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ATENCION BIOSPICOSOCIAL DE NIÑOS; NIÑAS Y ADOLESCENTES JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGACON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR SU FUNCIONALIDAD	1.180.280.266	93141506
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SDS-SDS-CA-037-2024	2024	AUNAR ESFUERZO PARA REALIZAR EL PROCESO DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DE NIÑOS; NIÑAS; ADOLESCENTES; JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y PROPENDER POR SU FUNCIONALIDAD; INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL	1.847.533.600	93141506
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	GGC-1027-2024	2024	Aunar esfuerzo técnicos administrativos y financieros para entrenar y formar a las comunidades mineras en temáticas técnicas relacionadas con la seguridad minera.	1.890.288.095	93141509
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	373-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BAJO LA MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA VIGENCIA 2024	1.694.665.443	93141503

4.2. HISTÓRICO DE ADQUISICIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL



Los gastos realizados a través de la plataforma SECOP II, por la Alcaldía de Cartagena con características similares, para el período 2023-2024, ascienden a más de $11 mil millones de pesos, en 17 procesos de contratación, identificados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) con el código 931415 – Desarrollo de servicios sociales.

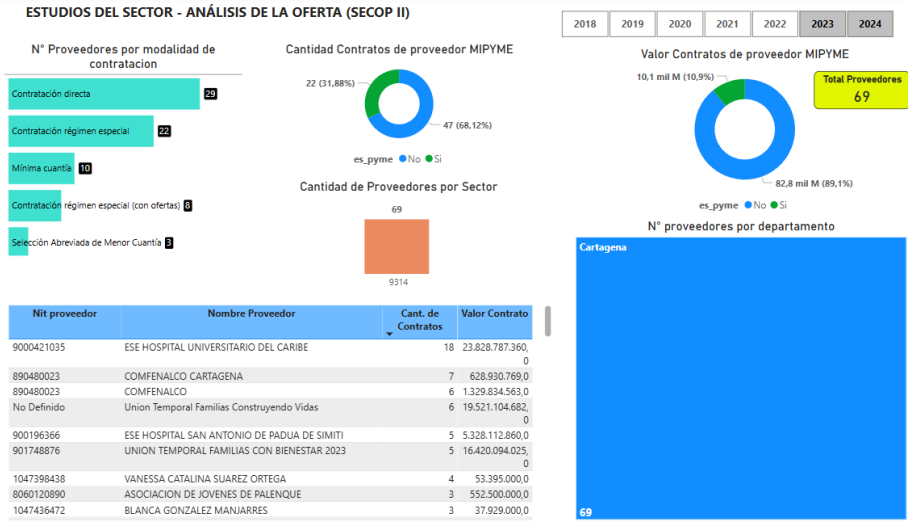
En la siguiente tabla se muestra el detalle de algunos de estos procesos:

Referencia del Contrato	Año	Objeto	Codigo de Clasificación	Vr. Contratos Ctgna
COMP-CONV-ALHCN-004-2023	2023	IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL; CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARI	93141509	1.900.000.000
CONVENIO DE ASOCIACIoN NO. 015 DE 2023	2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; PROFESIONALES; FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON EL FIN DE EJECUTAR LA FASE II DEL PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA CARTAGENA TE QUIERE; QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD	93141509	1.857.142.857
CONVENIO DE ASOCIACIoN NO. 065 DE 2023	2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; PROFESIONALES; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA CREACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS Y GENERAR DESARROLLO SOCIAL EN LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES; PALENQUERAS E INDÍGENAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO INGRESO Y	93141509	1.833.087.500
COMP-CONV-ALHCN-002-2023	2023	IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL; CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL EMPREDIMIENTO Y FORMACION EN COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRESARIALES A MUJERES EN A	93141509	1.075.000.000
COMP-CONV-ALHCN-001-2023	2023	IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL; CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL EMPREDIMIENTO Y GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE	93141509	1.057.000.000
SAMC-DATH-UAC-025-2023	2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL; PARA LOS EMPLEADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	93141506	899.372.875
COMP-CONV-ALHCN-003-2023	2023	IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL; CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO APLICACIÓN Y PROMOCION AL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN A FRENTES DE SEGURIDAD DE LA LOCALIDAD H	93141509	600.000.000
CD-ESCGOB-CONVASO-002-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GOBERNANZA Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADOR	93141503	580.039.046
CD-DATH-UAC-024-2023	2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades del Programa de Bienestar Social e incentivos vigencia 2023 dirigido a servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	93141506	392.138.776
CD-ESCGOB-CONVASO-001-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PROYECTO FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA LIBRE; INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA PARA LA DEMOCRACIA	93141514	205.342.857
CD-SED-PS-067-2023	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS; CULTURALES; DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2023	93141506	199.674.400

CD-SED-PS-068-2023	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS; CULTURALES; DEPORTIVAS Y EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA VIGENCIA 2023	93141506	138.583.872
MC-DAAL-011-2024	2024	SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANIFICACIÓN; COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS; EN EL CONTEXTO DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	93141506	123.498.100
MC-DATT-009-2023	2023	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES EN ALMACENES DE CADENA NACIONAL; PARA LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -DATT	93141506	97.329.509
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 09 DE 2023	2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS; FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO HUMANO Y CULTURAL DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS; A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN	93141506	55.208.917
MC-SED-PS-61-2023	2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO; PERIÓDICOS Y DE EGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR; AL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION SGP DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE C	93141506	33.348.000

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Consultada la base de datos del SECOP II para los años 2023 y 2024, existe un Universo de 69 empresas de la ciudad de Cartagena de Indias, que han contratado este tipo de servicios clasificados con el código 931415, del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC, con entidades públicas como se muestra a continuación:



6. ANÁLISIS FINANCIERO

6.1. INDICADORES DE EFICIENCIA

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

• Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.

• Estados financieros de 2023 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

• Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

Podrán participar en el proceso los proponentes que aplicando la fórmula obtengan un índice mayor o igual a 1,00.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado adelantado con el fin de realizar el análisis de precios de mercado se realizó a través de cotizaciones a diferentes proveedores en la ciudad de Cartagena, con base a los requerimientos técnicos, detallados en numeral 3 del presente documento y se relaciona como adjunto que hace parte integral del presente documento mediante el **Anexo No 1.**

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Con el fin de poder indicar el valor del precio del bien a contratar y definir un estimado del presupuesto, se puede ver en el estudio de mercado (Anexo 1) el ejercicio realizado, a partir de la información suministrada por las empresas locales que enviaron la solicitud de cotización.

Las empresas que atendieron la invitación de solicitud de cotización por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social son las siguientes: FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO, FUNDACIÓN CREO EN COLOMBIA Y ASOCIACIÓN HUELLAS las cuales sirvieron para realizar el Estudio de Mercado que se adjunta.

El valor estimado del convenio corresponde a la suma de **DOS MIL CATORCCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.014.486.280) MCTE.** Dicho valor incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

El valor total del convenio incluye los recursos programados de aporte en dinero del DISTRITO por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.410.140.396) M/CTE**, equivalente al setenta (70%) del valor del presupuesto estimado y a su vez la ESAL deberá aportar como mínimo en dinero la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($604.345.884) M/CTE.**, equivalentes al treinta (30%) del valor total del presupuesto estimado.

7. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgos del proceso se relaciona como como adjunto que hace parte integral del presente documento mediante el Anexo No. 2.

Comentado [ra1]: Consultar con Yoselin

FUENTES DE INFORMACIÓN

- www.dane.gov.co
- www.colombiacompra.gov.co
- www.datos.gov.co
- https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ROBERTO AÑEZ PERALTA
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL